



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2019-00053-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: LEONARDO HINESTROZA MENDEZ. C.C. 93.452.676. Sin correo elec.

Previamente a ordenar el secuestro del predio embargado, se ordena a la parte demandante aportar la ubicación del mismo, toda vez que en el certificado de tradición y libertad que se anexa figura ubicado en la vereda Chaparral, inexistente en este municipio.

De igual manera, se debe hacer la descripción del predio en mención, por sus linderos, extensión, mejoras, colindancias actuales y demás que conlleve a individualizar el predio objeto de la medida.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 16 hoy <u>11</u> de mayo de 2022. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
--